



Libertad y Orden

## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO No. 015 DE 2021

11 NOV. 2021 )

*"Por medio del cual se modifica el Plan de Acción para la vigencia 2021 de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, adoptado mediante el Acuerdo No. 002 del 02 de febrero del 2021"*

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR-

En uso de las facultades que le confiere el numeral 3 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015 y

#### CONSIDERANDO

Que en el artículo 269 de la Constitución Política se establece que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que en el artículo 26 de la Ley 152 de 1994 *"por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"* se señala que con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado, cada uno de los organismos públicos de todo orden preparará su correspondiente plan de acción teniendo en cuenta las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

Que en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* se dispone que todas las entidades públicas a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año en vigencia, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. Así mismo, indica que el plan de acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior y se publicarán en la referida página web su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a éste.

Que el Gobierno Nacional mediante la Ley 1955 de fecha 25 de mayo de 2019, expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 *"Pacto por Colombia, pacto por la equidad"* y en cumplimiento del mismo, se elaboró el Plan Estratégico Institucional 2018 – 2022, con el que se busca atender las responsabilidades, compromisos y metas previstas por el Gobierno Nacional para el Sector Agricultura y Desarrollo Rural, junto con los objetivos y funciones a cargo de la Agencia.

Que mediante el Acuerdo No. 002 de 2021, se aprobó el Plan de Acción de la Agencia para la vigencia 2021, que se encuentra debidamente articulado con el Plan Estratégico de la Entidad, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones legalmente asignadas.

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se modifica el Plan de Acción para la vigencia 2021 de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, adoptado mediante el Acuerdo No. 002 de 2021"

Que al interior de la Agencia se adelantaron mesas de trabajo, en las que se evidenció la necesidad de realizar modificaciones al Plan de Acción por dependencia, por las siguientes razones:

#### Vicepresidencia de Proyectos

- Para la actividad de Monitoreo, seguimiento y control: la estrategia de visitas de campo se vio afectada por problemas de orden público (y movilización) en el país, durante los meses de abril, mayo y junio de 2021 y la emergencia sanitaria generada con ocasión del virus SARS-CoV-2 motivó la resistencia al desarrollo de las visitas por parte de los beneficiarios de los PIDAR, por temor al contacto con personal proveniente de las principales ciudades.

Por lo anterior, se requiere adaptar el esquema de monitoreo, seguimiento y control a PIDAR a las nuevas circunstancias del país, lo que implica consolidar en una sola subactividad los diferentes mecanismos, ya sea de monitoreo de manera remota o, visitas en campo para llegar a todos los proyectos que se encuentren en etapa de ejecución y ajustar dicha meta de 298 a 268 con el fin de flexibilizar las herramientas utilizadas y con ello, dar cumplimiento a los objetivos de la implementación del proceso.

- Para la actividad Sustituciones de beneficiarios ADR – VISR: La meta propuesta en el Plan de Acción 2021 para el producto *Sustituciones de beneficiarios ADR – VISR* de 671 sustituciones, se definió a partir de la meta del indicador de gestión *Postulaciones Tramitadas*<sup>1</sup>, establecida en el proyecto *Optimización de la generación de ingresos sostenibles de los productores rurales en los territorios a nivel Nacional - 2020011000200*, para la vigencia 2021.

Dicha meta se estipuló en el citado proyecto de inversión, el cual fue registrado y actualizado el 7 de octubre de 2020, bajo un escenario en el cual la Agencia de Desarrollo Rural - ADR cumplía un rol como entidad promotora del Programa de Vivienda de Interés Social Rural y como tal, era responsable de continuar con la postulación de beneficiarios del mencionado programa, a partir de las bases de datos de los productores que se benefician de la oferta institucional de la entidad; así como culminar los procesos derivados de su rol de entidad promotora para los subsidios otorgados antes del 31 de diciembre de 2019 y las posibles sustituciones que se presenten a las postulaciones realizadas por la entidad.

No obstante, con la promulgación del Decreto 1341 del 8 de octubre de 2020 y de la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se elimina el modelo de postulación para el programa de Vivienda de Interés Social Rural – VIS Rural mediante entidades promotoras y se pasa a uno de focalización y priorización a través de la aplicación de la Metodología para la focalización de beneficiarios de subsidios de vivienda de interés social rural.

De esta manera, tras la promulgación de estas normas, no le corresponde a la Agencia de Desarrollo Rural continuar realizando nuevas postulaciones al Programa de VIS Rural y, por tanto, su competencia se limita a culminar los procesos derivados de su rol como entidad promotora para los subsidios otorgados antes del 31 de diciembre de 2019 y realizar las sustituciones requeridas por el operador del programa.

<sup>1</sup> Este indicador incluye postulaciones y/o sustituciones de acuerdo con la descripción del indicador, establecido en la batería de indicadores del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se modifica el Plan de Acción para la vigencia 2021 de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, adoptado mediante el Acuerdo No. 002 de 2021"

De acuerdo con lo anterior, se reevaluaron los supuestos utilizados para el cálculo de dicha meta, y se realizó una actualización del proyecto "Optimización de la generación de ingresos sostenibles de los productores rurales en los territorios a nivel Nacional - 2020011000200", para la vigencia 2021, con el fin de ajustar la meta del indicador Postulaciones Tramitadas -que comprende postulaciones y sustituciones-, de 671 a 120; cifra estimada a partir de la proyección de solicitudes de sustitución por parte de la entidad operadora.

La actualización de la meta del indicador Postulaciones Tramitadas fue aprobada, por los controles de viabilidad del proyecto, mediante la aplicación de la solicitud 634572 el 31 de mayo de 2021, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, bajo el procedimiento establecido para la actualización de proyectos en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas-SUIFP.

Así las cosas, se requiere ajustar la meta del indicador Postulaciones Tramitadas - que comprende postulaciones y sustituciones, de 671 a 120; cifra estimada a partir de la proyección de solicitudes de sustitución por parte de la entidad operadora.

#### Vicepresidencia de Integración Productiva

- Para la actividad Construir el Diagnóstico integral de condiciones organizacionales y del entorno en el que se realizará el proyecto para la definición de la línea base: resulta relevante para la ADR que, adicional al avance en la definición del Diagnóstico Integral, se requiere que las iniciativas trasciendan a la fase de estructuración, acortando con ello los tiempos de atención a las organizaciones que han cumplido con las condiciones previstas. En este sentido, y dada la capacidad operativa de la Agencia, la estrategia se enfocará en que el equipo técnico que realizó los diagnósticos contribuya en la recolección de información necesaria para la estructuración de los PIDAR. Por tal razón, la Vicepresidencia de Integración Productiva solicitó a la FAO reducir la cantidad de diagnósticos para que el equipo disponible contribuya con la etapa de estructuración de al menos 14 proyectos.

En este sentido, se planea la necesidad de disminuir meta de la cantidad de diagnósticos territoriales y documentales de perfiles otras vigencias al pasar de 280 a 140, los cuales estaban programados para desarrollarse en el marco del Convenio FAO 517-2017; no obstante, es importante resaltar que dicha disminución no afecta la meta definida en el proyecto de inversión, toda vez que los mismos se realizan bajo la colaboración dada por un convenio vigente entre la ADR y FAO, que no implicó recursos de la vigencia 2021.

- Para la actividad Realizar la supervisión financiera de la ejecución de los proyectos integrales cofinanciados: Se observa que, una vez verificados los datos suministrados por el equipo de implementación de la Dirección de Acceso a Activos Productivos correspondiente a la cantidad de PIDAR que se tienen en ejecución con corte a 1 de enero de 2021, la información suministrada es que se cuenta con 120 PIDAR; en este sentido, se presenta una imprecisión en la definición de la meta inicial. Es por esto que, se solicita ajustar la meta a los datos ya corroborados, disminuyendo la meta de 147 a 120 PIDAR bajo la modalidad de ejecución por convenios.
- Para la actividad Adelantar el cierre financiero de los proyectos integrales cofinanciados: se expone que, en consonancia con lo expuesto sobre la actividad de Realizar la supervisión financiera de la ejecución de los proyectos integrales cofinanciados, se requiere ajustar y disminuir la meta de 128 a 96 PIDAR con cierre

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se modifica el Plan de Acción para la vigencia 2021 de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, adoptado mediante el Acuerdo No. 002 de 2021"

administrativo y financiero de los PIDAR bajo la modalidad de ejecución por convenios, dado a que la cantidad de PIDAR que se tienen en ejecución con corte a 1 de enero de 2021 son 120, de los cuales se proyectan con cierre administrativo y financiero 96 proyectos en la vigencia 2021.

Así mismo, se requiere disminuir la meta de 29 a 21 PIDAR con cierre administrativo y financiero bajo la modalidad de ejecución directa, dado a que se realizó validación del nivel de avance del estado de los PIDAR y se determinó que en la vigencia 2021 se realizará el cierre de 21 PIDAR con modalidad de ejecución directa.

Que la Oficina de Planeación en cumplimiento de la función asignada mediante el numeral 5 del artículo 13 del Decreto 2364 de 2015, que establece: "Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Agencia de Desarrollo Rural, el Plan de Desarrollo Institucional, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, los planes estratégicos y de acción, el Plan Operativo Anual y Plurianual de Inversiones, los Planes de Desarrollo Administrativo Sectorial y someterlos a aprobación del Presidente de la Agencia", con el apoyo de las dependencias de la Agencia, elaboró la modificación del Plan de Acción de la ADR para la vigencia 2021.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en cumplimiento con los numerales 1 y 7 del artículo 3 de la Resolución 1602 de 2017, debe aprobar y hacer seguimiento a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Agencia de Desarrollo Rural, en este sentido y de acuerdo con el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017, que determina las Políticas de Gestión y Desempeño, las cuales son parte integrante del MIPG, se encuentra expresamente la Planeación Institucional y dentro de esta, el Plan de Acción Institucional como una herramienta para de planeación que se estructura en el marco del MIPG, por tanto, el Comité en mención tiene a su cargo la aprobación del mismo y sus modificaciones, así como las demás que tengan relación con la implementación, desarrollo y evaluación del modelo.

Que la Oficina de Planeación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 1602 de 2017, lideró el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, sesionado el día 25 de octubre del presente año, en el que tal como consta en el Acta No. 07 del 02 de noviembre de 2021, se socializaron y aprobaron las modificaciones al Plan de Acción Institucional 2021, cumpliendo con el procedimiento interno PR-DER-008, publicado en la herramienta ISOLUCIÓN.

Que en el numeral 3 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015, se establece como función del Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural: "3. Aprobar los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo rural integral de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

Que el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural, estudió y aprobó las modificaciones al Plan de Acción de la entidad para la vigencia 2021, tal como consta en la respectiva Acta No. 10 del 27 de octubre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se modifica el Plan de Acción para la vigencia 2021 de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, adoptado mediante el Acuerdo No. 002 de 2021"

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la modificación en el Plan de Acción de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2021, para la actividad de *Monitoreo, seguimiento y control*, a cargo de la Vicepresidencia de Proyectos, la cual quedará de la siguiente manera:

PROCESO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	SUBACTIVIDAD	PRODUCTO SUBACTIVIDAD	META SUBACTIVIDAD (ANUAL)
Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales	Monitoreo, seguimiento y control	Realizar monitoreo, seguimiento y control a los PIDAR	Informes de seguimiento y control	268

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar la modificación en el Plan de Acción de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2021, para la actividad de *Sustituciones de beneficiarios ADR - VISR*, a cargo de la Vicepresidencia de Proyectos, la cual quedará de la siguiente manera:

PROCESO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	SUBACTIVIDAD	PRODUCTO SUBACTIVIDAD	META SUBACTIVIDAD (ANUAL)
Evaluación, calificación y cofinanciación de proyectos integrales	Sustituciones de beneficiarios ADR – VISR.	Realizar las sustituciones de beneficiarios postulados al programa VIS Rural	Sustituciones realizadas	120

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar la modificación en el Plan de Acción de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2021, para la actividad *Construir el Diagnóstico integral de condiciones organizacionales y del entorno en el que se realizará el proyecto para la definición de la línea base*, a cargo de la Vicepresidencia de Integración Productiva, la cual quedará de la siguiente manera:

PROCESO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	SUBACTIVIDAD	PRODUCTO SUBACTIVIDAD	META SUBACTIVIDAD (ANUAL)
Estructuración y formulación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural	Construir el Diagnóstico integral de condiciones organizacionales y del entorno en el que se realizará el proyecto para la definición de la línea base.	Construir Diagnóstico Territorial y documental de perfiles otras vigencias	Diagnóstico Territorial construido	140
		Enviar respuesta de la calificación del diagnóstico territorial (Transferencia a la etapa de Estructuración de PIDAR o rechazo) otras vigencias	Comunicación de resultados de calificación del Diagnóstico Territorial remitido	140

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se modifica el Plan de Acción para la vigencia 2021 de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, adoptado mediante el Acuerdo No. 002 de 2021"

**ARTÍCULO CUARTO:** Aprobar la modificación en el Plan de Acción de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2021, para la actividad de *Realizar la supervisión financiera de la ejecución de los proyectos integrales cofinanciados*, a cargo de la Vicepresidencia de Integración Productiva, la cual que quedará de la siguiente manera:

PROCESO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	SUBACTIVIDAD	PRODUCTO SUBACTIVIDAD	META SUBACTIVIDAD (ANUAL)
Implementación de Proyectos Integrales	Realizar la supervisión financiera de la ejecución de los proyectos integrales cofinanciados.	Realizar el acompañamiento a la ejecución administrativa, técnica y financiera de los PIDAR cofinanciados bajo el modelo de ejecución por convenios de cooperación.	Seguimiento a los PIDAR cofinanciados bajo modelo de ejecución por Convenios realizados	120

**ARTÍCULO QUINTO:** Aprobar la modificación en el Plan de Acción de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2021, para la actividad de *Adelantar el cierre financiero de los proyectos integrales cofinanciados*, a cargo de la Vicepresidencia de Integración Productiva, la cual que quedará de la siguiente manera:

PROCESO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	SUBACTIVIDAD	PRODUCTO SUBACTIVIDAD	META SUBACTIVIDAD (ANUAL)
Implementación de Proyectos Integrales	Adelantar el cierre financiero de los proyectos integrales cofinanciados.	Avanzar en la ejecución, acompañamiento hasta el cierre administrativo y financiero de los PIDAR bajo la modalidad de convenios de cooperación y ejecución directa	Informes de cierre administrativo y financiero de PIDAR cofinanciados bajo modelo de ejecución por Convenios realizados	96
			Informes de cierre administrativo y financiero de PIDAR cofinanciados bajo modelo de ejecución directa realizados	21

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se modifica el Plan de Acción para la vigencia 2021 de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, adoptado mediante el Acuerdo No. 002 de 2021"

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los 11 NOV. 2021

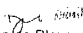
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




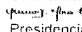
OMAR FRANCO TORRES  
Presidente del Consejo Directivo



CÉSAR AUGUSTO CASTAÑO JARAMILLO  
Secretario Técnico del Consejo Directivo

Elaboró:  Oficina de Planeación – Vicepresidencia de Proyectos – Vicepresidencia de Integración Productiva

Revisó:  Oficina Jurídica

 Presidencia



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

Código: F-ADJ-025

Versión: 2

Página 1 de 10

<b>DEPENDENCIA ORIGINADORA:</b>	Oficina de Planeación
<b>PROYECTO DE RESOLUCIÓN:</b>	"Por medio del cual se modifica el Plan de Acción para la vigencia 2021 de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, adoptado mediante el Acuerdo No. 002 de 2021"

### 1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

El Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural aprobó el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2021, mediante el Acuerdo 002 del 23 de febrero de 2021.

En el Plan de Acción Institucional se consignan metas de producto y gestión, para los diferentes procesos que adelanta la entidad, en la vigencia 2021, y su estructura se cimentó a partir de las cadenas de valor de los proyectos de inversión viabilizados.

#### 1. Actividad principal *Monitoreo, seguimiento y control*

La meta propuesta en el Plan de Acción 2021 para el producto "*Informes de seguimiento y control*" de 298 informes, se definió a partir del indicador de gestión "*1100G154-Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con monitoreo, seguimiento y Control*", establecido en el proyecto de inversión "*Optimización de la generación de ingresos sostenibles de los productores rurales en los territorios a nivel Nacional*", con código BPIN número 2020011000200 para la vigencia 2021.

Con base en lo anterior, el Plan de Acción se formuló bajo un modelo en el cual la aplicación del esquema de monitoreo, seguimiento y control a los proyectos integrales se realizaba a través de dos subactividades "*Realizar monitoreo bimestral a todos los proyectos*" y "*Realizar seguimiento PIDAR (2 visitas a cada proyecto en la vigencia 2021)*".

En desarrollo de la aplicación del esquema, la estrategia de visitas de campo se vio afectada por problemas de orden público (y movilización) en el país, durante los meses de abril, mayo y junio. Así mismo, la declaratoria de emergencia sanitaria generada con ocasión del virus SARS-CoV-2 afectó a algunos productores sujetos de visita y colaboradores de la Dirección de Seguimiento y Control, lo que motivó la resistencia al desarrollo de las visitas por parte de los beneficiarios de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDAR, por temor al contacto con personal proveniente de las principales ciudades.

Por lo anterior, la Dirección de Seguimiento y Control evaluó la posibilidad de adaptar el esquema de monitoreo, seguimiento y control a los PIDAR a una nueva dinámica que garantice el cumplimiento de los objetivos de la implementación del proceso, por medio de la flexibilización de las herramientas utilizadas.

A partir de esto, se identificó como viable implementar un esquema integral para realizar monitoreo, seguimiento y control a los PIDAR, con el cual se recopile información de manera remota o mediante el desarrollo de visitas, según lo estipulado en el numeral 4 "*Definiciones*"





del procedimiento "PR-SCP-001 Monitoreo, Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural" versión 3.

Este modelo implica consolidar en una sola subactividad los diferentes mecanismos, ya sea mediante monitoreo de manera remota o visitas en campo, para llegar a los proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, adaptando la estrategia de seguimiento al contexto que se vive actualmente, y respondiendo a las necesidades de gestión, temporalidad y oportunidad frente a las realidades encontradas en el territorio.

En consecuencia, se propone consolidar las subactividades "Realizar monitoreo bimestral a todos los proyectos" y "Realizar seguimiento PIDAR (2 visitas a cada proyecto en la vigencia 2021)" en la subactividad "Realizar monitoreo, seguimiento y control a los PIDAR" en el Plan de Acción 2021.

En línea con el ajuste presentado a la estructura, se propone una meta de 268 informes para la subactividad "Realizar monitoreo, seguimiento y control a los PIDAR", considerando que en la vigencia, esta es la cifra de proyectos en etapa de monitoreo, seguimiento y control, con fecha de corte 30 de septiembre de 2021. Así las cosas, se proyecta continuar aplicando el esquema planteado a los PIDAR en la mencionada etapa y por ende, contar con la misma cifra de informes al cierre de la vigencia.

De este modo, se propone modificar el Plan de Acción de la siguiente manera:

Estructura actual:

PROCESO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	SUBACTIVIDAD	PRODUCTO SUBACTIVIDAD	META SUBACTIVIDAD (ANUAL)
Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales	Monitoreo, seguimiento y control	Realizar monitoreo bimestral a todos los proyectos.	Informes de seguimiento y control	298
		Realizar seguimiento PIDAR (2 visitas a cada proyecto en la vigencia 2021)	Informes de seguimiento y control	

Estructura propuesta:

PROCESO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	SUBACTIVIDAD	PRODUCTO SUBACTIVIDAD	META SUBACTIVIDAD (ANUAL)
Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales	Monitoreo, seguimiento y control	Realizar monitoreo, seguimiento y control a los PIDAR	Informes de seguimiento y control	268

## 2. Actividad principal *Sustituciones de beneficiarios ADR - VISR*

La meta propuesta en el Plan de Acción 2021 para el producto *Sustituciones de beneficiarios ADR – VISR* de 671 sustituciones, se definió a partir de la meta del indicador de gestión *Postulaciones Tramitadas*<sup>1</sup>, establecida en el proyecto “*Optimización de la generación de ingresos sostenibles de los productores rurales en los territorios a nivel Nacional - 2020011000200*”, para la vigencia 2021.

Dicha meta se estipuló en el citado proyecto de inversión, el cual fue registrado y actualizado el 7 de octubre de 2020, bajo un escenario en el cual la Agencia de Desarrollo Rural - ADR cumplía un rol como entidad promotora del Programa de Vivienda de Interés Social Rural y como tal, era responsable de continuar con la postulación de beneficiarios del mencionado programa, a partir de las bases de datos de los productores que se benefician de la oferta institucional de la entidad; así como culminar los procesos derivados de su rol de entidad promotora para los subsidios otorgados antes del 31 de diciembre de 2019 y las posibles sustituciones que se presenten a las postulaciones realizadas por la entidad.

No obstante, con la promulgación del Decreto 1341 del 8 de octubre de 2020 y de la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se elimina el modelo de postulación para el programa de Vivienda de Interés Social Rural – VIS Rural mediante entidades promotoras y se pasa a uno de focalización y priorización a través de la aplicación de la *Metodología para la focalización de beneficiarios de subsidios de vivienda de interés social rural*.

De esta manera, tras la promulgación de estas normas no le corresponde a la Agencia de Desarrollo Rural continuar realizando nuevas postulaciones al Programa de VIS Rural y, por tanto, su competencia se limita a culminar los procesos derivados de su rol como entidad promotora para los subsidios otorgados antes del 31 de diciembre de 2019 y realizar las sustituciones requeridas por el operador del programa.

De acuerdo con lo anterior, se reevaluaron los supuestos utilizados para el cálculo de dicha meta, y se realizó una actualización del proyecto “*Optimización de la generación de ingresos sostenibles de los productores rurales en los territorios a nivel Nacional - 2020011000200*”, para la vigencia 2021, con el fin de ajustar la meta del indicador *Postulaciones Tramitadas* -que comprende postulaciones y sustituciones-, de 671 a 120; cifra estimada a partir de la proyección de solicitudes de sustitución por parte de la entidad operadora.

La actualización de la meta del indicador *Postulaciones Tramitadas* fue aprobada, por los controles de viabilidad del proyecto, mediante la aplicación de la solicitud 634572 el 31 de mayo de 2021, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, bajo el procedimiento establecido para la actualización de proyectos en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas-SUIFP.

<sup>1</sup> Este indicador incluye postulaciones y/o sustituciones de acuerdo con la descripción del indicador, establecido en la batería de indicadores del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

En consecuencia, se solicita ajustar la meta vigente del Plan de Acción 2021 para la actividad principal *Sustituciones de beneficiarios ADR – VISR* -el cual, en línea con lo dispuesto en el indicador del proyecto '*Postulaciones Tramitadas*', incluye tanto postulaciones como sustituciones-, en concordancia con la actualización realizada al proyecto, así:

PROCESO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	SUBACTIVIDAD	PRODUCTO SUBACTIVIDAD	META INICIAL SUBACTIVIDAD (ANUAL)	META AJUSTADA SUBACTIVIDAD (ANUAL)
<i>Evaluación, calificación y cofinanciación de proyectos integrales</i>	Sustituciones de beneficiarios ADR – VISR.	Realizar las sustituciones de beneficiarios postulados al programa VIS Rural.	Sustituciones realizadas	671	120

**3. Actividad Principal *Construir el Diagnóstico integral de condiciones organizacionales y del entorno en el que se realizará el proyecto para la definición de la línea base.***

De acuerdo con lo definido en el proyecto de inversión "*Optimización de la generación de ingresos sostenibles de los productores rurales en los territorios a nivel Nacional*", con código BPIN número 2020011000200 para la vigencia 2021, la actividad *Construir el Diagnóstico integral de condiciones organizacionales y del entorno en el que se realizará el proyecto para la definición de la línea base*, se aplica a aquellos perfiles de proyecto presentados por las Organizaciones o Entes Territoriales que hayan superado la etapa de verificación de perfil teniendo en cuenta los criterios o condiciones especiales establecidos por la Agencia.

La etapa de Diagnóstico integral, se llevará a cabo para el análisis de las condiciones, tanto de las organizaciones y entidades territoriales que actúen como potenciales beneficiarios, como del lugar en el que se realizará el proyecto, con el objetivo de definir la línea base de los mismos fundamentados en información primaria y secundaria conforme a lo señalado en el "*Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los PIDAR*", y una vez se finalice el proceso de ejecución e implementación, poder identificar los impactos positivos que genere la cofinanciación de éstos, dado el caso que llegue a la etapa de cofinanciación.

De acuerdo con el Plan de Acción Institucional 2021, y como estrategia para avanzar en el cumplimiento a los diagnósticos de los 1.567 perfiles, durante la vigencia 2021, la Vicepresidencia de Integración Productiva había planteado realizar 420 diagnósticos. Si bien a través del proyecto de inversión se financiaría el desarrollo de 140 diagnósticos, se programaron 280 con el apoyo del equipo de la FAO en el marco del Convenio de Cooperación FAO No. 517 de 2017. A través de los procedimientos definidos por la Agencia, la FAO realizará el diagnóstico integral de las condiciones de la organización social, comunitaria o productiva rural, la Entidad Territorial o Esquema Asociativo Territorial, partiendo del número representativo de los potenciales beneficiarios que presentaron el perfil de proyecto a la Agencia. Los diagnósticos realizados por la FAO se surtirán completos hasta el momento de entregar los perfiles para la etapa de estructuración del PIDAR.

Sin embargo, resulta relevante para la ADR, que adicional al avance en la definición del Diagnóstico Integral, se requiere que dichas iniciativas trasciendan a la fase de estructuración, acortando con ello los tiempos de atención a las organizaciones que han cumplido con las condiciones previstas.

En este sentido, y dada la capacidad operativa de la Agencia, la estrategia se enfocará en que el equipo técnico que realizó los diagnósticos contribuya en la recolección de información necesaria para la estructuración de los PIDAR. Por tal razón la Vicepresidencia de Integración Productiva solicitó a la FAO reducir la cantidad de diagnósticos para que el equipo disponible contribuya con la etapa de estructuración de al menos 14 proyectos.

De esta manera, se planea la necesidad de disminuir la meta de la cantidad de *diagnósticos territoriales y documental de perfiles otras vigencias* de 280 a 140, los cuales estaban programados para desarrollarse en el marco del Convenio FAO No. 517-2017; no obstante, es importante resaltar que dicha disminución no afecta la meta definida en el proyecto de inversión, toda vez que los mismos se realizan bajo la colaboración dada por un convenio vigente entre la ADR y FAO, que no implicó recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2021.

En este orden, a continuación, se presentan los principales cambios relacionados con esta actividad del Plan de Acción, las subactividades definidas y sus respectivos productos.

Estructura actual:

PROCESO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	SUBACTIVIDAD	PRODUCTO SUBACTIVIDAD	META SUBACTIVIDAD (ANUAL)
Estructuración y formulación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural	Construir el Diagnóstico integral de condiciones organizacionales y del entorno en el que se realizará el proyecto para la definición de la línea base.	Construir Diagnóstico Territorial y documental de perfiles otras vigencias	Diagnóstico Territorial construido	280
		Enviar respuesta de la calificación del diagnóstico territorial (Transferencia a la etapa de Estructuración de PIDAR o rechazo) otras vigencias	Comunicación de resultados de calificación del Diagnóstico Territorial remitido	280

Estructura propuesta:

PROCESO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	SUBACTIVIDAD	PRODUCTO SUBACTIVIDAD	META SUBACTIVIDAD (ANUAL)
Estructuración y formulación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural	Construir el Diagnóstico integral de condiciones organizacionales y del entorno en el que se realizará el proyecto para la definición de la línea base.	Construir Diagnóstico Territorial y documental de perfiles otras vigencias	Diagnóstico Territorial construido	140
		Enviar respuesta de la calificación del diagnóstico territorial (Transferencia a la etapa de Estructuración de PIDAR o rechazo) otras vigencias	Comunicación de resultados de calificación del Diagnóstico Territorial remitido	140

**4. Actividad Principal. Realizar la supervisión financiera de la ejecución de los proyectos integrales cofinanciados.**

La supervisión financiera de la ejecución de los proyectos integrales cofinanciados es de carácter obligatorio ya que su objetivo se fundamenta en resguardar los recursos dispuestos por el Estado para la atención y promoción del Desarrollo Agropecuario y Rural de las organizaciones de productores del país. Ésta se hace necesaria para garantizar la adecuada ejecución de los servicios de apoyo para la supervisión de los PIDAR que estarán en etapa de cofinanciación – 86 proyectos para 2021, adicional a los PIDAR que vienen siendo ejecutados bajo el modelo de operación por convenios.

Una vez verificados los datos suministrados por el equipo de implementación de la Dirección de Acceso a Activos Productivos de la cantidad de PIDAR que se tienen en ejecución con corte a 1 de enero de 2021, se evidencia que se cuentan con 120 PIDAR; en este sentido, se presenta una imprecisión en la definición de la meta inicial. Es por ello por lo que, se solicita ajustar la meta a los datos ya corroborados, disminuyendo la meta de 147 a 120 los PIDAR bajo la modalidad de convenios de cooperación.

Así mismo, de los 120 PIDAR en ejecución por convenios, se proyecta realizar el cierre administrativo y financiero de 96 en la vigencia 2021; razón por la cual se deberá ajustar también la meta de cierres administrativos y financieros.

Adicionalmente, la actividad de *Realizar la supervisión financiera de la ejecución de los proyectos integrales cofinanciados*, se desarrolla a través del Proceso de Implementación de Proyectos Integrales; razón por la cual se solicita el ajuste de la relación con el proceso, pues actualmente se encuentra relacionado con el proceso de Evaluación, Calificación y Cofinanciación de Proyectos Integrales.

A continuación, se presentan los principales cambios relacionados con esta actividad del Plan de Acción 2021, las subactividades definidas y sus respectivos productos:

Estructura actual:

PROCESO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	SUBACTIVIDAD	PRODUCTO SUBACTIVIDAD	META SUBACTIVIDAD (ANUAL)
Evaluación, Calificación y Cofinanciación de Proyectos Integrales	Realizar la supervisión financiera de la ejecución de los proyectos integrales cofinanciados.	Realizar el acompañamiento a la ejecución administrativa, técnica y financiera de los PIDAR cofinanciados bajo los modelo de ejecución por convenios de cooperación.	Seguimiento a los PIDAR cofinanciados bajo modelo de ejecución por Convenios realizados	147

Estructura propuesta:

PROCESO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	SUBACTIVIDAD	PRODUCTO SUBACTIVIDAD	META SUBACTIVIDAD (ANUAL)
Implementación de Proyectos Integrales	Realizar la supervisión financiera de la ejecución de los proyectos integrales cofinanciados.	Realizar el acompañamiento a la ejecución administrativa, técnica y financiera de los PIDAR cofinanciados bajo los modelo de ejecución por convenios de cooperación.	Seguimiento a los PIDAR cofinanciados bajo modelo de ejecución por Convenios realizados	120

**5. Actividad Principal Adelantar el cierre financiero de los proyectos integrales cofinanciados.**

Una vez finalizada la etapa de ejecución financiera, la Agencia como parte de su proceso de acompañamiento a las organizaciones o entes territoriales en el proceso de ejecución financiera de los PIDAR, adelanta procesos de socialización de cierre financiero a cada PIDAR cofinanciado, con el fin de garantizar el principio de transparencia con el uso de los recursos entregados a cada uno de los beneficiarios del mismo, presentando el balance de ejecución frente al Plan Operativo de Inversión y los ajustes que este haya tenido.

En consonancia con lo expuesto en el numeral 4, sobre la actividad de *Realizar la supervisión financiera de la ejecución de los proyectos integrales cofinanciados*, se requiere ajustar y disminuir la meta de 128 a 96 PIDAR con cierre administrativo y financiero de los PIDAR bajo la modalidad de convenios de cooperación, dado a que la cantidad de PIDAR que se tienen en ejecución con corte a 1 de enero de 2021 son 120 y de los que se proyectan con cierre administrativo y financiero 96 en la vigencia 2021.

Así mismo, se requiere disminuir meta de 29 a 21 PIDAR con cierre administrativo y financiero bajo la modalidad de ejecución directa, dado a que se realizó validación del estado de los PIDAR y su nivel de avance, y se determinó que en la vigencia 2021 se realizará el cierre de 21 PIDAR de modalidad de ejecución directa.

Adicionalmente, la actividad de *Adelantar el cierre financiero de los proyectos integrales cofinanciados* se desarrolla a través del Proceso de Implementación de Proyectos Integrales; razón por la cual se solicita el ajuste de la relación con el proceso, pues actualmente se

encuentra relacionado con el proceso de Evaluación, Calificación y Cofinanciación de Proyectos Integrales.

A continuación, se presentan los principales cambios relacionados con esta actividad del Plan de Acción, las subactividades definidas y sus respectivos productos.

**Estructura actual:**

PROCESO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	SUBACTIVIDAD	PRODUCTO SUBACTIVIDAD	META SUBACTIVIDAD (ANUAL)
Evaluación, Calificación y Cofinanciación de Proyectos Integrales	Adelantar el cierre financiero de los proyectos integrales cofinanciados.	Avanzar en la ejecución, acompañamiento hasta el cierre administrativo y financiero de los PIDAR bajo la modalidad de convenios de cooperación y ejecución Directa	Informes de cierre administrativo y financiero de PIDAR cofinanciados bajo modelo de ejecución por Convenios realizados	128
			Informes de cierre administrativo y financiero de PIDAR cofinanciados bajo modelo de ejecución directa realizados	29

**Estructura propuesta:**

PROCESO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	SUBACTIVIDAD	PRODUCTO SUBACTIVIDAD	META SUBACTIVIDAD (ANUAL)
Implementación de Proyectos Integrales	Adelantar el cierre financiero de los proyectos integrales cofinanciados.	Avanzar en la ejecución, acompañamiento hasta el cierre administrativo y financiero de los PIDAR bajo la modalidad de convenios de cooperación y ejecución Directa	Informes de cierre administrativo y financiero de PIDAR cofinanciados bajo modelo de ejecución por Convenios realizados	96
			Informes de cierre administrativo y financiero de PIDAR cofinanciados bajo modelo de ejecución directa realizados	21

## 2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

El presente acto administrativo es de aplicación interna por parte de la Agencia de Desarrollo Rural y está dirigido a todas las áreas de la Entidad, definidas en el Decreto 2364 de 2015.

## 3. VIABILIDAD JURÍDICA

### 3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 152 de 1994, con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado, cada uno de los organismos públicos de todo orden preparará su correspondiente plan de acción teniendo en cuenta las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

Por su parte, en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, se dispone que todas las entidades públicas a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. Asimismo, indica que el plan de acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior y publicarán en la referida página web su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a éste.

Al interior de la Agencia, de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015, le corresponde al Consejo Directivo: *"1. Orientar el funcionamiento general de la Agencia y verificar el cumplimiento de los objetivos, planes y programas adoptados y su conformidad con las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; 3. Aprobar los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo rural integral de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"*.

En el mismo sentido, en el numeral 3 del artículo 4 del Acuerdo No. 006 de 2019, *"por el cual se adopta el reglamento interno del Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural"* es función del Consejo Directivo *"aprobar los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo rural de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"*. En cuanto a la Presidencia de la Agencia, en virtud de lo establecido en el numeral 16 del artículo 11 del decreto en mención, le corresponde *"16. Dirigir y promover la formulación de los planes, programas y proyectos relacionados con el cumplimiento de las funciones de la Agencia"*.

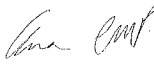
Ahora bien de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 5 del artículo 13 del Decreto citado, son funciones de la Oficina de Planeación *"2. Asesorar al Presidente de la Agencia y a las demás dependencias en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales de la entidad; 5. Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Agencia de Desarrollo Rural, el Plan de Desarrollo Institucional, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, los planes estratégicos y de acción, el Plan Operativo Anual y Plurianual de Inversiones, los Planes de Desarrollo Administrativo Sectorial y someterlos a aprobación de Presidente de la Agencia"*.

En virtud de lo anteriormente expuesto, mediante el Acuerdo No. 002 de 2021, se aprobó el Plan de Acción para la vigencia 2021.

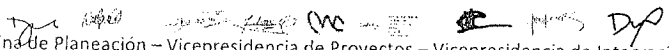


<p>3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada El Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.</p> <p>3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas Con el presente acto administrativo se modifica el Plan de Acción Institucional de la vigencia 2021.</p> <p>3.4 Advertencia de cualquier otra circunstancia jurídica que pueda ser relevante para la expedición del acto. No se evidencian circunstancias jurídicas adicionales que puedan ser relevantes para la expedición del acto.</p> <p>3.5 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción) Para la expedición del Acto Administrativo, no se requiere revisión de las decisiones judiciales de los órganos de cierre de cada jurisdicción.</p>
<p><b>4. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)</b> No requiere disponibilidad presupuestal.</p>
<p><b>5. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)</b> El acto administrativo no tiene impacto económico.</p>
<p><b>6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)</b> No genera impacto ambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.</p>
<b>ANEXOS</b>
N/A

Cordialmente,

  
ANA CRISTINA  
MORENO PALACIOS  
2021.11.19 15:29:56  
-05'00'

**ANA CRISTINA MORENO PALACIOS**  
Presidente

  
Elaboró: Oficina de Planeación – Vicepresidencia de Proyectos – Vicepresidencia de Integración Productiva

Revisó: Oficina Jurídica – Presidencia

  
Aprobó: Oficina Jurídica – Presidencia